

SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 63 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 04 DE FEBRERO DEL 2021, DE CONFORMIDAD AL Art. 57, literales a) y d) DEL COOTAD.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 04 DE FEBRERO 2021

HORA DE INICIO: 16h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 18h27

ASISTENCIA: ING. ROLANDO LÓPEZ CHAVARREA, ALCALDE;  
ING. PAULINA CADENA ESTÉVEZ, VICEALCALDESA, SR.  
FRANKLIN BUITRÓN LOMAS, ARQ. JAIME VILLEGAS JÁTIVA;  
SR. JOSÉ LUIS YAMBERLA; E ING. CATALINA YÉPEZ  
CALDERÓN.

AUSENCIA: NINGUNO.

RESOLUCIONES:

1. Se **RESUELVE**, por unanimidad, **APROBAR** el Acta No. 61 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 21 de enero de 2021, sin observaciones;
2. Se **RESUELVE**, por mayoría, **APROBAR**, en Segundo y Definitivo debate la ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PDOT 2020-2030 Y EL PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ANTONIO ANTE;
3. Se **RESUELVE**, por mayoría absoluta, **APROBAR**, el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y emitir la presente Resolución:

**RESUELVE:**

Artículo 1. Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de los señores: YOLANDA ELIZABETH TIANGA IBADANGO, con cédula de ciudadanía 100336131-6, y SANTIAGO RICARDO VALENZUELA GAVILIMA, con cédula de ciudadanía 100356124-6, de estado civil casados, del predio en posesión ubicado en la calle sin nombre y Juan E. Terán, Barrio El Incario, Parroquia Chaltura, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=689,28m<sup>2</sup>, y los siguientes linderos: Norte, en 0,97 metros con calle sin nombre, en 22,74 metros con propiedad de Jaime A. Lechón Sánchez y en 23,50 metros con propiedad de Luis F. Lechón Quilumba; Sur, en 49,05 metros



con propiedad de Segundo M. Chuma Yacelga; Este, en 14,13 metros con propiedad de Juan E. Limaico Limaico; y, Oeste, en 2,18 metros con propiedad de Luis A. Tamba Imbaquingo y en 13,38 metros con calle sin nombre; conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente;

Los beneficiarios no podrán enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio Municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrado de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 04 días del mes de febrero del año 2021

4. Se **RESUELVE**, por mayoría absoluta, **APROBAR** el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y emitir la presente resolución:

**RESUELVE:**

Artículo 1. Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora: LUZ AZUCENA GUALACATA PÉREZ, con cédula de ciudadanía 100250794-3, de estado civil casada, del predio en posesión ubicado en la calle José Peñaherrera y José Antonio Vinueza, Sector Santa Bernardita, Parroquia Andrade Marín, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=465,04m<sup>2</sup>, y los siguientes linderos: Norte,  $\Sigma$ =60,63 metros con franja de protección y quebrada Tumbiviche; Sur,  $\Sigma$ =43,06 metros con calle José Peñaherrera; Este, en 5,19 metros con propiedad de José Vinueza Picuasi; y, Oeste, en 22,98 metros con calle José Peñaherrera; conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente;



La beneficiaria no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio Municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrado de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

- Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.
- Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 04 días del mes de febrero del año 2021.

5. Se **RESUELVE**, por mayoría absoluta, **ARCHIVAR** la petición de legalización del bien mostrenco solicitado por la señora **LAURA ESPERANZA CALDERÓN JIJÓN**, de estado civil divorciada, del predio en posesión ubicado en la calle la Encañada, barrio Santa Rosa, parroquia San Roque, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, con un área de 1.837,17 m<sup>2</sup>. Comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- en 21,58m. con calle la Encañada; SUR.- en 22,03m. con propiedad de José María Terán Terán; ESTE.- en 57,12m. con entrada, y en 26,93m. con propiedad de José Antonio Pavón E. ; y OESTE.- en 29 m. con propiedad de Luis Gerardo Jijón Estévez y en 54,13 m., con propiedad e María Victoria Estévez, conforme a l levantamiento planimétrico constante en el expediente, de conformidad a los informes técnicos y jurídicos adjuntos.
6. Se **RESUELVE**, por mayoría absoluta, **APROBAR**, la **SUSPENCIÓN** del tratamiento del punto número seis, que corresponde al conocimiento, análisis y Resolución sobre la aprobación en primer debate la Ordenanza que regula la Urbanización **MONTREAL**; hasta tener los informes técnicos y jurídicos correspondientes.
7. Se **RESUELVE**, por unanimidad, **DESIGNAR**, al señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva, para que realice su intervención sobre la Reseña Histórica en el momento Cívico, acto previsto para el 12 de febrero del 2021;



G.A.D MUNICIPAL  
**ANTONIO ANTE**

8. Se **RESUELVE**, por unanimidad, **DESIGNAR** al señor Concejal, Franklin Buitrón Lomas para que realice su intervención en el discurso de Orden en la Sesión solemne conmemorativa del 02 de marzo del 2021.

Siendo las dieciocho horas veintisiete minutos, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. **LO CERTIFICO.**

**AB. MÓNICA CARRERA VÁSQUEZ**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**GADM-AA (E)**